Montería, octubre 08 de 2025

VSP062-2025

Doctora
Vanesa Hodge Peña
Secretaria General
Gobernación de Córdoba

C.C.: Secretaría de Desarrollo de la Salud - Archivo – Oficina Jurídica – Oficina de Contratación

ASUNTO: Aprobación y remisión de solicitud de prórroga – Convenio SS-002-2025 – Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) Departamental.

Respetada doctora,

Teniendo en cuenta que fui designada como supervisora del contrato interadministrativo **Nº SS-002-2025** entre la Gobernación del Departamento de Córdoba - Secretaría de Desarrollo de la Salud y la ESE Hospital San Andrés apóstol de San Andrés de Sotavento el cual tiene fecha de inicio el ocho de abril de 2025 (8/04/2025) y fecha de finalización el veintidós de agosto de 2025 (22/08/2025); así mismo que el Secretario de Desarrollo de la Salud anterior, doctor Javier Francisco Olea Blanquicet, y la supervisora del Contrato, autorizaron y solicitaron, respectivamente, de acuerdo a sus competencias delegadas y funcionales, mediante oficio a la Dirección Administrativa de Contratación, realizar prórroga al plazo de ejecución por DOS (2) MESES Y SIETE (7) DIAS más, fundamentado en las dificultades que han limitado el cumplimiento integral del cronograma inicialmente pactado, de conformidad a lo requerido por la E.S.E HOSPITAL SAN ANDRÉS APÓSTOL DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO, realizándose el modificatorio N° 1***"CLAUSULA CUARTA –PLAZO**: El plazo de ejecución del contrato será de **SEIS (6) MESES Y VEINTIDOS (22) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del presente documento, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio"* es decir, hasta el 29 de octubre de 2025.

No obstante, en visita de supervisión realizada el día 03 de octubre de la presente anualidad en la ESE Hospital San Andrés de Sotavento, se recibió por parte del contratista, solicitud de otro sí modificatorio para nueva ampliación del plazo de ejecución del convenio en mención, considerando la necesidad de ampliar nuevamente el término de ejecución hasta el día 30 de noviembre de 2025, con el fin de garantizar el cumplimiento a cabalidad y satisfacción de las metas y obligaciones establecidos.

En ejercicio de las funciones asignadas, me permito elevar a su consideración el análisis de la solicitud de segunda prórroga presentada por la Gerente de la institución, Dra. Margarita Helena Guerrero Rodríguez, mediante comunicación de fecha 01 de octubre de 2025, con fundamento en las siguientes consideraciones de hecho y de derecho:

Antecedentes fácticos y administrativos
El convenio en mención tiene por objeto la prestación de servicios para desarrollar las acciones de los Planes de Intervenciones Colectivas (PIC) del Plan Decenal de Salud

Pública en el Departamento de Córdoba, con incidencia directa en los municipios de San Andrés de Sotavento, Chimá y Tuchín.
La E.S.E. Hospital San Andrés Apóstol ha expuesto que, durante la ejecución, se han presentado circunstancias estructurales y coyunturales que han generado retrasos en el desarrollo de las actividades programadas, tales como:
- Limitaciones en la consecución de recurso humano especializado y con enfoque diferencial.
- Dificultades logísticas y de concertación con autoridades tradicionales indígenas.
- Concurrencia de programas institucionales paralelos como los Equipos Básicos en Salud (EBS) y el PIC Municipal.
- Retardos derivados de la dispersión geográfica y características culturales de las comunidades indígenas.

Análisis técnico y jurídico
La Ley 80 de 1993, en sus artículos 4 y 5, reconoce la prevalencia del interés general en la ejecución de los contratos estatales. Asimismo, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 contemplan la prórroga como una figura válida y excepcional, condicionada a la debida justificación.

En este caso, la solicitud se encuentra debidamente motivada, no obedece a negligencia del contratista, no genera mayores costos y garantiza la materialización de los principios de continuidad, eficacia y oportunidad en la prestación del servicio público de salud.

La aprobación de la prórroga asegura la continuidad de intervenciones esenciales en salud pública en territorios de especial protección constitucional, garantizando un enfoque intercultural, la reducción de brechas en el acceso a la salud y el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Decenal de Salud Pública 2012–2025.

Con fundamento en lo expuesto, desde mi rol de supervisore AVALO la solicitud de prórroga presentada por la E.S.E. Hospital San Andrés Apóstol, autorizando la suscripción del otrosí modificatorio para la extensión del plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2025

Se remite la solicitud y su aprobación, en su calidad de ordenadora del gasto, según Decreto 00486 de 23 de septiembre de 2025, para el trámite administrativo de rigor.

Anexo: copia de oficio de solicitud de otrosí modificatorio para nueva ampliación del plazo de ejecución del convenio N° SS-002-2025 realizado por El contratista.

Atentamente,

Lina Hernández B.
Lina Patricia Hernández Barros
Profesional Universitario (e)
Supervisora contrato SS-002-2025